

**RESOLUCIÓN No. 50001-1-21-1197 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2021**

*"Por medio de la cual se acepta el desistimiento de una solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación para una Vivienda en un Piso, radicada bajo el número 50001-1-21-1197 del 27 de Agosto de 2021".*

**LA CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO**

En ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1997, Ley 810 del 2003, Decreto 1077 de mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016 y Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017, y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

**CONSIDERANDO**

Que la señora DIANA CAROLINA VELÁSQUEZ PÉREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 53.082.811, presentó solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación para una Vivienda en un Piso mediante apoderado, en el predio ubicado en la CALLE 36 No. 18-57 ESTE MZ 10 CS 5 URBANIZACIÓN EL MORICHAL, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 230-42880 y Cédula Catastral No. 50001-01-07-0004-0008-000, iniciada bajo el No. 50001-1-21-1197 de fecha 27 de Agosto de 2021.

Que mediante oficio radicado de fecha 18 de Noviembre de 2021, el señor MANUEL ANTONIO PARRADO REY apoderado en el trámite presentó solicitud de **DESISTIMIENTO** de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación para una Vivienda en un Piso.

Que el Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015 establece: "Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya notificado el acto administrativo mediante el cual se aprueba o niega la solicitud presentada".

Que la Ley 1437 de 2011 en su art. 18, establece que los interesados podrán desistir en cualquier tiempo de sus peticiones, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Por lo anteriormente expuesto, la suscrita CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,

**RESOLUCIÓN No. 50001-1-21-1197 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2021**

*"Por medio de la cual se acepta el desistimiento de una solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación para una Vivienda en un Piso, radicada bajo el número 50001-1-21-1197 del 27 de Agosto de 2021".*

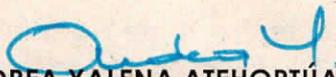
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar el Desistimiento de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación para una Vivienda en un Piso; en el predio ubicado en la CALLE 36 No. 18-57 ESTE MZ 10 CS 5 URBANIZACIÓN EL MORICHAL identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 230-42880 y Cédula Catastral No. 50001-01-07-0004-0008-000, iniciada bajo el No. 50001-1-21-1197 de fecha 27 de Agosto de 2021.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución a los interesados a su autorizado debidamente constituido. Ejecutoriada la presente, archívese el expediente respectivo.

**ARTICULO TERCERO:** Contra este Acto Administrativo no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA**  
Curadora Urbana Primera de Villavicencio

Fecha de Ejecutoria: **24 NOV 2021**